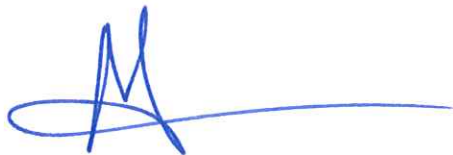




## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

**14 de diciembre de 2017**



**1. FINALIDAD**

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso de Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A. (Aguas de Calpe) con una gestión activa de la prevención del fraude y delitos corporativos.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos, consejeros y administradores de Aguas de Calpe o que actúen en nombre o por cuenta de la misma.

Todos ellos deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

**3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS**

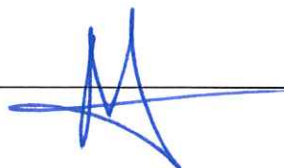
Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

Aguas de Calpe establecerá un modelo para la identificación y el control del riesgo de comisión de delitos por los que pueda resultar responsable penal la sociedad.

Igualmente, Aguas de Calpe abogará por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento irregular pudiera tener consecuencias legales significativas o penales para Aguas de Calpe.

---



Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no podrá imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de poder para su materialización. En este sentido, el modelo para la identificación y el control del riesgo de comisión de delitos de Aguas de Calpe deberá enfocarse a:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controlar la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y priorizada, mediante objetivos y planes de actuación.
- Formar debidamente a sus empleados y directivos.
- Establecer mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia.

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, reservándose la sociedad el derecho a ejercer las acciones legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia en caso de una presunta comisión de delito.

#### **4. COMUNICACIÓN**

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de Aguas de Calpe.



Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

**5. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El Consejo de Administración de Aguas de Calpe realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política, y se compromete con la mejora continua del modelo establecido para su implantación.

\* \* \*

Política aprobada por el Consejo de Administración de Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A.

En Calpe, a 14 de diciembre de 2017.



Fdo.: Manuel J. Cabrera Fernández Pujol

Presidente Consejo de Administración